

## Disponen la ratificación de Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal

### RESOLUCION SUPREMA Nº 036-2010-EF

Lima, 10 de marzo de 2010

Visto el Informe de la Comisión encargada del procedimiento de ratificación de Vocales del Tribunal Fiscal.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135 -99-EF, los Vocales del Tribunal Fiscal son nombrados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas. Los miembros del Tribunal Fiscal serán ratificados cada cuatro (04) años, sin embargo, serán removidos de sus cargos si incurrir en negligencia; incompetencia o inmoralidad;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 097-2002-EF establece que los Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal se ratifican por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y que para tal efecto deberá contar con la opinión favorable de la Comisión conformada por un representante del Ministro de Economía y Finanzas, quien la preside y tiene voto dirimente, el Presidente del Tribunal Fiscal, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional más antigua, y el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada más antigua;

Que, la III Disposición General del Procedimiento para Emitir Opinión sobre la Ratificación de Vocales del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 193-2008-EF/43, establece que están sometidos al procedimiento de ratificación, todos los Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal que, al 31 de diciembre de 2007, hayan cumplido cuatro años o más desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Suprema que los nombró;

Que, la Comisión de Selección de Vocales y Secretarios Relatores del Tribunal Fiscal constituida en el marco del Decreto Supremo Nº 097-2002-EF, con fecha 27 de junio de 2008, emitió opinión sobre la ratificación de Vocales del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 127 -2009-EF, del 4 de diciembre de 2009 se aceptó la renuncia de la doctora Lourdes Rocío Chau Quispe, Vocal I del Tribunal Fiscal;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 193-2008 -EF/43, según lo señalado en el tercer considerando de la presente norma, corresponde aprobar la ratificación de los Vocales I del Tribunal Fiscal, con eficacia al 1 de enero de 2008;

De conformidad con el artículo 99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar, con eficacia al 1 de enero de 2008, como Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a las personas que a continuación se indican:

BARRANTES TAKATA, Rosa Graciela	Vocal I
CASALINO MANNARELLI, Fausta Mariella	Vocal I
COGORNO PRESTINONI, Ana María	Vocal I
ESPINOZA BASSINO, Renée Gemma Aurelia	Vocal I
FLORES TALAVERA, Ada María	Vocal I
HUAMÁN SIALER, Marco Antonio	Vocal I

LEÓN PINEDO, Silvia Margoth	Vocal I
MÁRQUEZ PACHECO, Gabriela Patricia	Vocal I
MUÑOZ GARCÍA, Doris	Vocal I
PINTO VALEGA DE ALIAGA, Juana Estrella	Vocal I
WINSTANLEY PATIO, Elizabeth Teresa	Vocal I
ZELAYA VIDAL, Lily Victoria Marina	Vocal I

**Artículo 2.-** La ratificación a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución tiene efectos hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas